ESTUDIOS PREVIOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	
Capítulo I: Descripción general	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Sólo Proyectos de Inversión).	NO APLICA
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (previo a la disponibilidad).	**MAYO DE 2024**
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: (supervisor).	**LUIS AROLDO ULLOA LINARES**
4. Dependencia que lo diligencia: (Secretaría, o Dependencia)	Diputado unidad No. 15
5. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de Apoyo a la gestión por necesidad del servicio.
Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad	El Honorable Diputado Luis Aroldo Ulloa Linares de la Unidad No. 15 de la Asamblea departamental de Cundinamarca, realiza el presente estudio previo con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 7 y 12 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 y numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 037 del 23 de noviembre de 2021, para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión como conductor y coordinador logístico de la Asamblea departamental de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad. La Asamblea departamental de Cundinamarca es una corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de la Administración Departamental, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales del estado de Orden

	Departamental y Directores de Institutos descentralizados del nivel Departamental. Que dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Departamental de Cundinamarca se encuentra la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental como órgano de dirección y de gobierno integrada por un Presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente. Que mediante Resolución 02 de 2024, se delega al Secretarío General de la Asamblea Departamental las funciones propias de ordenador del gasto, y le corresponde dar el trámite de las operaciones presupuestales correspondientes a las apropiaciones para el funcionamiento de la Asamblea. Que mediante la Resolución No. 23 del 2022 proferida por la Mesa Directiva de la corporación se adoptó el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Asamblea del Departamento de Cundinamarca. Que en la actualidad y en virtud de la Ordenanza 019 de 2016 aprobada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, se creó la planta de tan solo tres (3) empleos públicos administrativos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal que realice las actividades de apoyo requeridas para el normal funcionamiento de esta corporación. Que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interno de la corporación, establece que: *"La Asamblea Departamental de Cundinamarca contará con Unidades de Apoyo Normativo (UAN), como cuerpos de asesoría y apoyo para el ejercicio de funciones que constitucional y legalmente le son atribuibles a los integrantes de la Corporación por su período de elección, correspondientes a una por cada Diputado e integrada por no más de cuatro personas".* Que igualmente el artículo 52 del Reglamento Interno, establece que para la selección y contratación del personal para las Unidades de Apoyo Normativo, cada diputado postulará, ante la Mesa Directiva los respectivos candidatos para su vinculación por contrato de prestación de servicios. Conforme lo anterior, resulta justificada y conveniente la contratación de una persona natural para brindar servicios de apoyo a la gestión la diputado de la unidad No. 15 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad.

7. Perfil requerido:	CONDUCTOR
8. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:	Clasificación UNSPSC: 80111620 Segmento: 80000000 Familia: 80110000 Clase: 80111600 Producto: 80111620 Producto (De ser posible): Servicios temporales de recursos humanos
9. Análisis de no permanencia:	Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal. En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos: **A.** La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para

	la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley." **B.** La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. **C.** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido. En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado. En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.
10. Descripción del objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y COORDINADOR LOGÍSTICO EN LOS DESPLAZAMIENTOS DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD No. 15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA.

11. Especificaciones del objeto y obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Conducir el vehículo del despacho que le sea asignado. **2.** Responder por la integridad material del vehículo. **3.** Responder por los daños causados al vehículo o a terceros, cuando estos sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de su labor, la cual será determinada por la autoridad competente. **4.** Mantener en perfecto estado el equipo de herramientas asignado al vehículo. **5.** Asegurar que el vehículo este en perfecto estado de funcionamiento y presentación. **6.** Todo conductor debe demostrar con los exámenes y en los periodos previstos por las autoridades de tránsito, que cuenta con la aptitud física, mental y de coordinación motriz para la operación del vehículo, dentro de los rangos establecidos por el ministerio de transporte. **7.** Portar la licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente para la conducción del vehículo asignado. **8.** Dar aviso oportuno de las posibles fallas que presente el automotor. **9.** Realizar las reparaciones sencillas que permitan asegurar el perfecto estado del vehículo **10.** Propender por la economía y disponer acciones para el ahorro efectivo del consumo de combustible, el cual estará restringido exclusivamente a los servicios esenciales que la entidad presta. **11.** Las demás que le sean asignadas por el supervisor/a del contrato en relación con el objeto del mismo. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Realizar una entrega formal a la terminación del contrato, al supervisor, el inventario asignado y los elementos que sean propiedad de la entidad. **2.** Realizar una entrega formal a la terminación del contrato, al supervisor, un back-up en medio magnético (USB o CD) de los archivos, anexos, evidencias y demás documentos realizados durante la ejecución del presente contrato. **3.** Cumplir con los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. **5.** Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y proporcionarle toda la información necesaria para que ejecute su labor. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que

	la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, EL CONTRATISTA no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa de la Asamblea Departamental de Cundinamarca. **A CARGO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO:** La entrega de los bienes de oficina y equipos de carácter devolutivo deberá hacerse mediante acta o inventario suscrito por el funcionario designado para tal efecto.
11.1. Plazo estimado y vigencia de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso no podrá exceder el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2024.
11.2. Lugar de ejecución del contrato	Para todos los efectos, este contrato se entenderá ejecutado en la sede de la Asamblea o en cualquier lugar dentro del territorio Departamental o donde el supervisor lo requiera.
12. Plazo de liquidación del contrato:	El presente Contrato no requiere de una liquidación, esto de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 12 de enero de 2012, salvo que cuente con algún saldo por liberar.
13. Modalidad de selección que se pretende adelantar y sus fundamentos jurídicos (justificación previa)	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse*

	a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."* Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una Persona natural, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal idóneo para la prestación de servicios profesionales por la necesidad del servicio.	
14. La Supervisión que resulte del contrato que se suscriba será realizada por:	Nombre del funcionario:	**LUIS AROLDO ULLOA LINARES**
	Cargo:	**Diputado Unidad No. 15** **y/o quien haga sus veces**
Capítulo III: Descripción financiera		
15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Para determinar el valor del contrato, se procedió a revisar los costos en entidades públicas como en la región y el departamento para la contratación de servicios profesionales, este valor cubre los costos de desplazamiento cuando sea necesario dentro del departamento para la realización de la	

	labor, así como los impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.
15.1 Presupuesto oficial estimado ($)	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 13.600.000) La apropiación presupuestal está contenida en el CDP No. 93-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, RUBRO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 2.1.2.02.008
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Propuesta presentada por la persona que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad.
16. Forma, lugar y requisitos para el pago:	Cuatro (04) pagos parciales sujetos al cumplimiento de las actividades y previa entrega de los siguientes documentos (I) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (II) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y (III) el pago de los aportes a la Seguridad Social. Previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor; el último pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos (I) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (II) la factura cuenta de cobro del mes correspondiente (III) el pago de los aportes a la seguridad social.
18. Requisitos mínimos habilitantes.	**PERSONA NATURAL:** 1). Hoja de vida de la función pública SIGEP 2). Declaración de bienes y rentas. (Ley 2013) 3). Fotocopia de la cédula de ciudadanía 4). Libreta militar: fotocopia de la libreta militar o certificado que demuestre el trámite para su expedición y/o definición del trámite, cuando la persona sea menor de 50 años. 5). Certificación de antecedentes fiscales 6). Certificación de antecedentes disciplinarios. 7). Certificación de antecedentes judiciales y de medidas correctivas. 8). Certificado del REDAM. 9). Soporte de publicación la Ley 2013 10). Antecedentes Tarjeta Profesional (si aplica). 11). Certificados antecedentes disciplinarios. 12). Registro Único Tributario (RUT). 13). Certificado de estudios. 14). Fotocopia Tarjeta Profesional 15). Certificados de experiencia son los certificados que demuestran que el proponente tiene experiencia para ejecutar

	el objeto que se pretende contratar, expedido por personas jurídicas de derecho público o privado o por personas naturales. 16). Certificado de afiliación fondo pensional – entidad promotora de salud 17). Constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 18). Certificación de salud ocupacional es el certificado que demuestra que el proponente se encuentra hábil para cumplir con la función requerida.
19. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES los siguientes riesgos: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación. Los riesgos que puede tener la ejecución del objeto del presente contrato son los descritos dentro de la matriz de riesgos laborales.
20. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía y la forma de pago, se considera que NO es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. Toda vez que, los artículos 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen la no obligatoriedad de garantías y de conformidad con lo indicado en el numeral 2 literal f Título 1 del Decreto 472 del 2018, la Asamblea departamental prescinde de la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios, al analizar su naturaleza y los riesgos que se generan en su ejecución, de conformidad con el anexo No. 1 – Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.
21. Anexos:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. 2. Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, en caso de ser necesaria. 3. Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).

	4. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación. 5. Matriz de riesgos.
22. Firmas autorizadas	**Diputado LUIS AROLDO ULLOA LINARES** **Unidad No. 15**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Calificación total	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
															Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La ejecución de procesos de selección sin su respectiva disponibilidad presupuestal	Detrimento patrimonial investigaciones y sanciones disciplinarias (riesgos penales, penales administrativa demandas, perjuicios a terceros, incumplimiento de los servicios o contratiempos afectación de la imagen institucional)	Raro	1	Moderado	3	4	Medio	ASAMBLEA	De acuerdo con el presupuesto de la entidad se estableceran los lineamientos del contratista en cuanto a disponibilidad de recursos	Moderado	3	Medio	4	Si	ASAMBLEA	Ejecucion	Segumiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor designado	Etapa Precontractual	Durante el proceso de seleccion, contratacion y ejecucion contractual			
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Presentacion de informacion falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratacion sin el lleno de los requisitos legales Nulidad del contrato Investigaciones y sanciones disciplinarias y penales y desgastes	Posible	3	Moderado	4	4	Alto	Contratista	Planeacion revision ajuste y seguimiento en la fase de planeacion	Moderado	3	Medio	4	Si	ASAMBLEA	Ejecucion	Terminacion del Contrato	Liquidacion	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor designado	Etapa Precontractual	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestacion de servicios profesionales o de apoyo a la gestion	Afectación del servicio Posibles reclamaciones del contratista	Posible	4	Moderado	4	7	Alto	Contratista	Actividades y programas de prevencion en seguridad industrial y ocupacional	Mayor	4	Alto	7	Si	ASAMBLEA - Contratista	Ejecucion	Seguimiento por parte del supervisor a las solicitudes presentadas por parte del contratista	Cuando se atienda de forma oportuna el hecho	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor designado	Etapa Precontractual	Permanente	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Modificacion del regimen tributario que impacte afectacion a la ejecucion del contrato y la prestacion del servicio	Desequilibrio de la ecuacion contractual y la afectacion en la ejecución o prestacion del servicio	Raro	2	Bajo	2	4	Bajo	ASAMBLEA	Modificacion del contrato con el fin de mantener el equilibrio economico	Menor	2	Bajo	4	No	ASAMBLEA - Contratista	Ejecucion	Seguimiento por parte del supervisor designado	Terminacion del Contrato	Durante la ejecucion	Etapa Precontractual	Durante la ejecucion	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificacion de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	Raro	1	Moderado	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones Vio objeto	Insignificante	1	Bajo	2	Si	ASAMBLEA	Ejecucion	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor designado	Terminacion del Contrato	Durante el proceso de seleccion, contratacion y ejecucion contractual	Etapa Precontractual	Durante el proceso de seleccion, contratacion y ejecucion contractual	
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demora injustificada en el pago de honorarios en caso de no ajustarse el contratista al procedimiento de pago de la Entidad	Puede generar dificultades para el contratista en la ejecucion contractual	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debera cumplir las reglas internas respecto al pago	Insignificante	1	Bajo	2	No	Contratista	Ejecucion	De acuerdo a la forma de pago pactada se envia al contratista el archivo con los formatos para su pago	Terminacion del Contrato	Ejecucion de manera mensual	Etapa Precontractual	Ejecucion de manera mensual	
7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La falta de comunicación entre la supervisión y el contratista para el cumplimiento de las obligaciones especificas que sean ambiguas o confusas	Dificultades en la ejecucion del objeto contractual	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	Contratista	Establecer obligaciones y lineamientos claros y datos a concoer al contratista	Insignificante	1	Bajo	2	Si	Contratista	Ejecucion	Establecer obligaciones y lineamientos claros y datos a concoer al contratista antes de la firma del contrato	Etapa Precontractual	Ejecucion de manera mensual	Etapa Precontractual	Ejecucion de manera mensual	
8	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos errores o incoherencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensión y Riesgos Laborales	Dificultad en el pago de los honorarios de los contratistas y en la ejecucion de los recursos como tal	Improbable	2	Menor	2	5	Bajo	Contratista	El contratista deberá aportar en sus totalidad el pago de planilla al Sistema de Seguridad Social y en los tiempos determinados	Menor	2	Bajo	5	Si	ASAMBLEA	Ejecucion	Seguimiento del contrato al pago de aportes el sistema de seguridad social	Terminacion del Contrato	Ejecucion de manera mensual	Etapa Precontractual	Ejecucion de manera mensual	
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en la realizacion de las actividades asignadas de acuerdo a las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	Improbable	2	Menor	2	5	Bajo	Contratista	A través del control de ejecución y de la aplicación de las salvaguardas del contrato	Menor	2	Bajo	5	Si	ASAMBLEA	Realizar una supervision adecuada de los productos y cronograma del proyecto o estimado de ejecución del contrato	Terminacion del Contrato	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto o estimado de ejecución del contrato	Supervisor del contrato al pago de aportes al sistema de seguridad social	Ejecucion de manera mensual		

2